

Concepción, 12 de Marzo 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0803470

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Intern	ıos
e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:	

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6° letra B) N - 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

COC DRECT DE CEDV	
l° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803470 presentada por el contribuyente SOC. PREST DE SERV. PESQ. MARITIMOS E INVERSIONES SAN PABLO LTDA RUT 96.784.610-4 de fecha 09-03-2018, representante legal cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que	
detalla(n).	
2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	•
El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	
El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.	
□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.	•
RESUELVO:	
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
del interés penal de Multas asociadas al impuesto 99% de otras multas La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábita en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin electo	e
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integral se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin electo	ţ.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE	Ì
JORGE LARA ARRIAGADO CEPOTO STATE	_
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION	
Notificación Res. Ex. N°0803470 de fecha 12/03/2018 que incluye entrega de guos 105/4/2018	M
COWLO POLON SERVICIONAL DIRECTORAL DESCRIPTIONAL DESCRIPTI	03/ NO.
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	

<u>Distribución</u>

Oficina SII

Contribuyente